

Expediente:	2026/2548P
Procedimiento:	Expedientes de Subvenciones
Asunto:	Solicitud - Justificación de Subvenciones (Cultura)
CULTURA	

D. SORAYA VESGA QUINCOCES, SECRETARIA GENERAL ACCTAL DEL AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en su sesión del día 7 de julio de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

7. CULTURA.

Referencia: 2026/2548P.

Suscripción de un convenio de colaboración con la Cofradía de San Juan del Monte para la financiación de actividades durante las fiestas sanjuaneras 2026.

El día 6 de marzo de 2026, y con el fin de formalizar un convenio de colaboración, el Presidente de la Cofradía de San Juan del Monte presenta memoria de las actividades a realizar durante el año 2026 y en concreto durante las fiestas sanjuaneras 2026, con un presupuesto de 75.000 euros.

Visto el informe del Jefe de Área de Cultura, Deportes, Festejos y Educación de 23 de junio de 2026, en el que manifiesta que la Cofradía viene realizando desde hace muchos años en exclusiva la organización de las Fiestas de San Juan del Monte, siendo la única asociación de la ciudad en este ámbito, motivo por lo que no existe concurrencia pública, que se ha justificado correctamente el convenio del año 2025 y se ha acreditado el requisito de estar al corriente de pago en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento, tras lo cual finaliza informando favorablemente la firma de un convenio para financiar diversas actividades con un presupuesto de 75.000 euros y fijar la subvención municipal en 50.000 euros, lo que supone un 66,67% del presupuesto total.

Vista, igualmente, la propuesta emitida en el mismo sentido por la Concejala de Fiestas, Ferias y Consumo el día 24 de junio de 2026.

Dada cuenta, asimismo, del autorizado expedido por el departamento de Intervención de 23 de junio de 2026, del que se desprende la existencia de consignación presupuestaria para hacer frente al gasto que se propone, así como del informe de fiscalización favorable emitido por la Viceinterventora de Fondos el día 26 de junio siguiente, con las observaciones que se señalan a continuación:

“ 1ª.- Gastos subvencionables. El artículo 20.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, prevé: “Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen durante el periodo que se establezca en el acuerdo de concesión de subvención”. (...)

Se significa que el Ayuntamiento de Miranda de Ebro solo puede subvencionar los gastos que de manera indubitativa se generen en la actividad subvencionada: no gastos generales, no gastos de mantenimiento del local.

2ª.- Gastos subvencionables. Deberán evitarse gastos en premios de concursos, campamentos, estancias, viajes, comidas.

3ª.- Justificación. La justificación de los gastos, su pago deberá figurar por transferencia bancaria.

4ª.- Justificación. Para la adecuada justificación de la subvención y la aplicación de los fondos que en su caso se reciban, deberá acompañarse una Memoria Económica con detalle de todos los ingresos y de todos los gastos que ha tenido la entidad beneficiaria de la subvención durante todo el año.

5ª.- Relación con los corporativos. Los representantes de la entidad beneficiaria (presidente, vocales, secretario, tesorero, etc) de la subvención deberán declarar, mediante certificación del secretario de la entidad, si tienen algún tipo de relación personal (familiar, u otra) o profesional con los señores corporativos del Ayuntamiento de Miranda de Ebro mediante modelo que se les facilitará al efecto.”

La Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de las atribuciones de la Alcaldía, por unanimidad acuerda:

1º.- Suscribir un convenio de colaboración con la Cofradía de San Juan del Monte para la financiación de las actividades que a continuación se detallan, según el texto que figura en el expediente con CSV 16344447554667227511, otorgando a tal fin una subvención por importe de 50.000 euros.

.- Apertura y atención al público en la sede de la Cofradía y de las instalaciones de las cuadrillas sanjuaneras en el Monte de San Juan (gastos de personal: nóminas y seguros sociales, suministros, equipos informáticos, página web, seguros).	15.000 €
.- Celebración de las Fiestas de San Juan y día del Ermitaño. Marketing y publicidad (carnets cofrades 2025, actuaciones musicales, verbenas, actividades infantiles, desarrollo de los bombazos, pañuelos, trofeos sanjuaneros,. merchandising sanjuanero, imprenta, publicidad.	42.000 €.
.- Subvención a cuadrillas	18.000 €
TOTAL	75.000 €

2º.- Firmado el convenio, en el plazo de quince días se anticipará el 70% de su importe, abonándose el otro 30% restante una vez se hubiere justificado debidamente, de conformidad

con lo establecido en el propio convenio y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.

3º Comunicar a la citada cofradía que, según dispone la Ordenanza General de Subvenciones, deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos antes del día 31 de diciembre de 2026, mediante la presentación de los documentos que se señalan en el propio convenio y en el artículo 18 de la citada Ordenanza, así como que para considerar justificado el convenio se deberá acreditar gasto por importe del presupuesto presentado (75.000 euros), En caso contrario, se aplicará el porcentaje de financiación (66,67%) al gasto considerado subvencionable que se justifique, y esta podrá ser reducida por la concurrencia de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que la entidad reciba para el proyecto y que, en conjunto, superen el presupuesto en base al que se otorgó la subvención.

4ª Recordar la obligación de reflejar en toda la publicidad generada por las actividades subvencionadas la leyenda "con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro". El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la exigencia del reintegro total o parcial de la subvención concedida.

5º.- En todas aquellas cuestiones no previstas por el convenio, éste se atenderá a lo señalado en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y a la Ley 38/2003, General de Subvenciones, a su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006 y a la Ley 20/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y a cualquier otra que sea de aplicación.

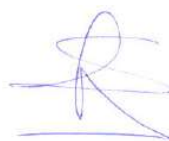
Y para que así conste y surta los procedentes efectos, expido la presente certificación a reserva de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno de la Alcaldía.

Visto bueno
Miranda de Ebro a 7 de julio de 2026
LA ALCALDESA-PRESIDENTA



Fdo. AITANA HERNANDO RUIZ

Miranda de Ebro a 7 de julio de 2026
La Secretaria ACCTAL.



Fdo. Soraya Vesga Quincoces